

## AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2015- MINETUR

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	<b>APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (AEI)</b>
<b>Objetivo</b>	El objetivo de esta convocatoria es apoyar a las AEI con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.  Una AEI se define como la combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador. La actividad de la AEI se debe organizar alrededor de una rama o sector científico o tecnológico y/o de un mercado o segmento de mercado objetivo.
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
<b>Web</b>	<a href="http://www.minetur.gob.es/portalayudas">http://www.minetur.gob.es/portalayudas</a>
<b>Plazo</b>	<b>Desde 23/06/2015 hasta 21/07/2015</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	<p>Las actuaciones y tipos de proyectos objeto de ayuda en la presente convocatoria serán:</p> <p>a) La puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» (AEIs recientemente constituidas y en proceso de consolidación) mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento.</p> <p>b) La realización de estudios de viabilidad técnica, incluidos los de carácter preparatorio para proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación que permitan acceder a los programas comunitarios, estatales, autonómicos y municipales de apoyo vigentes. En el caso de las agrupaciones del sector turístico, las actividades específicas y los estudios de viabilidad deberán incorporar la realización de un piloto o prototipo, y se deberán adecuar a los fines y objetivos establecidos en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012-2016.</p> <p>c) El desarrollo de actividades innovadoras. Estas actividades podrán tratarse de innovaciones en los productos (bienes y servicios completamente nuevos o mejoras significativas de los existentes), los procesos (cambios significativos en los medios de producción y de distribución), innovaciones organizativas (puesta en práctica de nuevos métodos de organización, como por ejemplo cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa) o innovaciones en mercadotecnia (puesta en práctica de nuevos métodos de comercialización, como por ejemplo cambios en el diseño y el envasado de los productos, en la promoción y la colocación de los productos y en los métodos de tarificación de los bienes y servicios).</p> <p>d) El desarrollo de actividades de innovación de producto y/o proceso en cooperación entre varios miembros pertenecientes a una o a varias entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los siguientes:</p> <p>a) Para las ayudas tipo (a), relativas a la puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI incipientes mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento, solo serán elegibles las entidades registradas con carácter de «incipientes» en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.</p> <p>b) Para las actuaciones tipo (b) y (c) únicamente podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.</p> <p>c) Para las actuaciones tipo (d), podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y</p>



### OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (O.T.R.I.)

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66  
c.electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)

	<p>sus miembros. <b>La UMH podría participar bajo la modalidad de colaboración externa, regulada con un contrato de colaboración.</b></p>
<b>Conceptos financiables</b>	<p>i) Gastos de personal técnico y administrativo (solo en tipo de ayuda a)</p> <p>ii) <b>Colaboraciones externas</b>, gastos externos por servicios de consultoría y asistencia que se especifiquen de manera detallada en la solicitud de ayuda y resulten necesarios para la ejecución de la actuación prevista, <b>ejecutados por agentes externos a la AEI.</b></p> <p>iii) Viajes interurbanos y alojamiento</p> <p><b>La subvención puede llegar hasta el 70% de los gastos considerados financiables, con unos máximos anuales que dependerán del tipo de actividad:</b> <b>(a)70.000 € ; (b)75.000 €; (c)100.000 € y (d) 100.000 €</b></p>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>Observaciones</b>	Rogamos comuniquen a la OTRI, con la máxima antelación posible, su intención de participar para que podamos avanzar en la preparación del <b>contrato</b> de colaboración.
<b>Técnico OTRI</b>	Mariano Almela. Ext.: 8733, <a href="mailto:m.almela@umh.es">m.almela@umh.es</a>



**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN  
(O.T.R.I.)**

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66  
c.electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)